



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 389 / 2011

FECHA : 26 DE JULIO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL.**

ubicado en **COSTANERA RIO DAMAS** Nº **2712**
población **LOS NOTROS** Sector **(ZONA H-2)**
propiedad de **MOISES MONTENEGRO BARRÍA**
R.U.T. Nº **8.632.512-8** Rol **1913-26**

PERMISO OTORGADO Nº 141 FECHA 07 DE JULIO 2011
PERMISO OTORGADO Nº 5260 FECHA 16 DE ENERO 1991

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	30,35 M ²
2º piso	107,67 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	138,02 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	Nº 752	DEL	15/11/2010	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	Nº 752	DEL	15/11/2010	ESSAL
Electricidad	Certificado	Nº 2453760	DEL	15/11/2010	SAESA
Pavimentos	Certificado	Nº 170	DEL	12/07/2011	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una regularización de ampliación en 1er y 2do piso de vivienda existente, cuyo destino es habitacional.

Superficie recepcionada con permiso anterior	: 64.49 M2 (Permiso N° 5260 /1991)
Superficie recepcionada con permiso	: <u>73.52 M2</u>
Total	: 138.01 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht.
Constructor :

ESP/GAM/gam